



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 1128216

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE NOVIEMBRE DE 2010

7117

No.- 27191

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 348/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROSARIO CUPIL FRIAS, con fecha once de octubre del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:--

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ROSARIO CUPIL FRIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y traslado, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 595.00 m<sup>2</sup> quinientos noventa y cinco metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 55.40 metros, con AMALIA MARTINEZ MAY; al Sur; en 56.60 metros con ISIDRO CUPIL JIMENEZ; al Este: en 10.75 metros con CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A POBLADO SOYATACO; y al Oeste: en 10.50 metros con ISIDRO CUPIL JIMENEZ.----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro --

de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: AMALIA MARTINEZ MAY, e ISIDRO CUPIL JIMENEZ, quienes tienen sus domicilios, en el poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de

Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en el Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 595.00 m2, quinientos noventa y cinco metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 55.40 metros con, AMALIA MARTINEZ MAY; al Sur: en 56.60 metros con ISIDRO CUPIL JIMENEZ; al Este en 10:75 metros con CARRETERA JALPA DE MENDEZ A POBLADO SOYATACO; y al Oeste: en 10:50 metros con ISIDRO CUPIL JIMENEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.—

**SEXTO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Gil y Sáenz local 2, Barrio Santa Ana, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA Y CESAR MAURICIO GOMEZ SEGOVIA, al ---

que de igual forma designa como su abogado patrono a la primera de las mencionadas, al efecto de decirle que para surta sus efectos de abogada patrono deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMNO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

No. 27192

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente **700/2008**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados **José Esteban Hernández Contreras y Juan Antonio Solano Cornelio**, endosatarios en procuración de la empresa denominada SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ S.A DE C.V., en contra de **José Luis Guzmán Hidalgo**, deudor principal y **Candelaria Guzmán Hidalgo y Fernando Ever Ruiz Domínguez**, deudores solidarios, en fechas veintidós y seis de octubre de dos mil diez, se dictaron autos que copiados a letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.-----

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que mediante auto de fecha seis de octubre de dos mil diez, se señaló **las diez horas del día dieciséis de noviembre del presente año**, como fecha para el desahogo de la diligencia de remate en primer almoneda, siendo que dicha fecha resulta ser inhábil para el Poder Judicial del Estado de Tabasco, toda vez que a través de la circular número 48, suscrita por el Doctor RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, recepcionada en este Juzgado con fecha veintidós de octubre del año en curso, se hizo del conocimiento de todo el personal del Poder Judicial del Estado y del público en general, que con motivo de la celebración del CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, así como del DÍA DEL TRABAJADOR SINDICALIZADO, en el Poder Judicial del Estado se suspenderán las labores los días 15 y 16 de noviembre del presente año, en el entendido que no correrán los términos procesales relacionados con los juicios ventilados en los Juzgado Civiles, Familiares, Penales y de Paz, la Segunda Instancia y la Sección de Amparos Civiles, por consiguiente, se tiene a bien señalar las **DIEZ HORAS DEL DÍA VIENTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** en los mismos términos

contenidos por auto de fecha seis de octubre del año dos mil diez.-----

Quedando por conducto del interesado el trámite de los edictos y avisos ordenados en el auto en comento.-----

**SEGUNDO.-** En virtud de lo proveído en el punto anterior, se deja sin efecto legal alguno la fecha y hora señalado en el punto SEXTO, del proveído de fecha seis de octubre de dos mil diez, así como los avisos y edictos elaborados con fecha veintidós del presente mes y año, para realizarlos nuevamente con la inserción del presente auto.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que el término concedido a la parte demandada, para manifestar respecto al dictamen pericial emitido por el perito del actor, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que se observa a foja 110 vuelta de autos, sin que ésta haya hecho uso del tal derecho, por consiguiente con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en cuenta que el término concedido a la parte demandada, para ofrecer perito de su parte ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial que se observa a

foja 90 de autos, si que esta haya hecho uso de tal derecho, por consiguiente con el numeral 1078 del Código Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.-----

**TERCERO.-** Asimismo, a solicitud del promovente, dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, para todos los efectos legales correspondientes.----

**CUARTO.-** En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicables, de aplicación supletoria al Código de Comercio de Proceder, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

Predio Urbano ubicado en el lote 41, manzana 1, de la calle Roberto Madrazo, del Fraccionamiento la Flor de mano de León, ubicada en la carretera Villahermosa-Luis Gil Pérez, Kilómetro 4, de la Ranchería IXTacomitán, Segunda Sección, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 133.17 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

**Al Noroeste: 7.73 metros con Roberto Madrazo;**

**Al Sureste: 7.51 metros, con área privada;**

**Al Suroeste: En 14.84 metros, con lote 46;**

**Al Noreste: 14.88 metros, con lote 48.**

El cual se encuentra a nombre de CANDELARIA GUZMÁN HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha tres de septiembre de dos mil cinco, a las 9:30 horas, quedando afectado el predio 171494, folio 44, volumen 678.-----

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$86,600.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

**QUINTO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.**

No 27196

## JUICIO VÍA ORDINARIA CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR Y EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS CIUDADANOS GUADALUPE GALLEGOS H. Y JOAQUÍN DÍAZ DEL CASTILLO, EL AUTO DE INICIO DE FECHA 23/03/2010.

En el expediente número **256/2010**, relativo al juicio vía Ordinaria Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por la Ciudadana María Isabel Gómez Acosta, por su propio derecho y en carácter de albacea de la Sucesión intestamentaria a bienes, del extinto esposo JORGE ESQUIVEL GÓMEZ, en contra de los ciudadanos José Luis Díaz Castillo Trujillo; señora Guadalupe Gallegos H. y Joaquín Díaz del Castillo Gallegos, en su carácter de usufructuario, con fecha veintidós de octubre del presente año, se dictó un proveído que en punto único copiado a la letra dice:----

### AUTO DE FECHA 22/10/2010.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

**ÚNICO.-** Por presentada la ciudadana MARIA ISABEL GÓMEZ ACOSTA, actora en el presente asunto, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de autos se advierte obran agregados todos los informes rendidos por diversas dependencias de los que manifestaron no tener registro alguno de los domicilios de los ciudadanos GUADALUPE GALLEGOS H. y JOAQUÍN DÍAZ DEL CASTILLO GALLEGOS.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a los demandados GUADALUPE GALLEGOS H. y JOAQUÍN DÍAZ DEL CASTILLO GALLEGOS por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumplan con lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintitrés de marzo del dos mil diez, y se hace saber a los demandados GUADALUPE GALLEGOS H. y JOAQUÍN DÍAZ DEL CASTILLO GALLEGOS, que

deberán presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

### AUTO DE INICIO 13/MARZO/2010.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto, el contenido de la razón secretarial se provee.---

**PRIMERO.-** Por presentada la Ciudadana MARÍA ISABEL GÓMEZ ACOSTA, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho y en carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto esposo JORGE ESQUIVEL GÓMEZ, juicio en la vía Ordinaria Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra de los ciudadanos JOSÉ LUIS DÍAZ CASTILLO TRUJILLO; señora GUADALUPE GALLEGOS H. y JOAQUÍN DÍAZ DEL CASTILLO GALLEGOS, en su carácter de usufructuario, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio el ubicado en la Calle Venus Número 143 del Fraccionamiento Galaxia de esta Ciudad; de quienes se reclama el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b), c) y d), del escrito inicial de demanda, misma que por

economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214, 226 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1872, 1873, 1874, 1876, 1879, 1881, 1882, 1883, 1905, 1906, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2500, 2510, 2511, 2512, 2548, 2588 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y firma propuestas; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.-----

Con las copias exhibidas, córrase traslado a la parte demanda, por medio de quien legalmente la represente, emplazándola para que en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, produzca su contestación ante este Juzgado.---

Asimismo, se requiere a los demandados, por medio de quien legalmente la represente, para que señale persona y domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirá efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.-----

**TERCERO.-** Ahora bien, y por lo solicitado por la promovente en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique la inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y no perjudique a cualquier tercero adquirente.-----

Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber al interesado que el momento de la notificación del-----

presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.--

**CUARTO.-** Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la oficina de la defensoría de oficio adscrita a este H. Juzgado y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos al defensor de oficio licenciado Luis del Carmen Martín Manrique.-----

Designado como su Abogado Patrono al Licenciado Luis del Carmen Martín Manrique, designación que se le tiene por hecha toda vez que se encuentra inscrita su cédula Profesional en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DADO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No.- 27189

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 352/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AURA MARTHA CUPIL VIVAS, con fecha once de octubre del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**  
**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL**  
**DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A ONCE DE**  
**OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana AURA MARTHA CUPIL VIVAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y traslado, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble ubicado en el Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1.029.00 M2 (mil veintinueve metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.40 metros con, GUILLERMINA HERNANDEZ JIMENEZ; 33.50 y 24.80 metros con paso de servidumbre; al Sur: en 119.55 metros con, PETRONILA CUPIL JIMENEZ; al Este: en 6.15 metros con CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A POBLADO SOYATACO; y al Oeste: en 12:65 metros con EJIDO.----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: GUILLERMINA HERNANDEZ JIMENEZ y PETRONILA CUPIL JIMENEZ, quienes tienen sus -----

domicilios, ubicados en el Poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil; Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en el Poblado Soyataco, de este

Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1.029.00 m<sup>2</sup>, (mil veintinueve metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.40 metros con, GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMENEZ; 33.50 y 24.80 metros con paso de servidumbre; al sur: en 119.55 metros con, PETRONILA CUPIL JIMENEZ; al Este: en 6.15 metros con CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A POBLADO SOYATACO; y al Oeste: en 12.65 metros con EJIDO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SEXTO.-** Asimismo en términos de los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Registro Agrario Nacional, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que ordene a quien corresponda, informe a esta autoridad a la brevedad posible si el predio rústico ubicado en el Poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1.029.00 M<sup>2</sup> (mil veintinueve metros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 60.40 metros con, GUILLERMINA HERNÁNDEZ JIMENEZ; 33.50 y 24.80 metros con paso de servidumbre; al Sur: en 119.55 metros con, PETRONILA CUPIL JIMENEZ; al Este: en 6.15 metros con CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A POBLADO SOYATACO; y al Oeste: en 12.65 metros con EJIDO, pertenece o no a los bienes del dominio público de la nación o en su caso manifieste lo que a su representación le convenga; debiendo anexar al oficio copias certificadas del escrito inicial de demanda y anexos, concediéndole un término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el aludido oficio para que rinda la información solicitada.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVA.** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Gil y Saenz local 2, Barrio Santa Ana, de este Municipio de ---

Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA y CESAR MAURICIO GOMEZ SEGOVIA, al que de igual forma designa como su abogado patrono a la primera de las mencionadas, al efecto es de decirles a la citada profesionista que para que surta sus efectos la designación de abogada patrono, deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente registrada en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal civil vigente en el Estado.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

No.- 27188

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 351/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISIDRO CUPIL JIMENEZ, con fecha once de octubre del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

#### AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadano ISIDRO CUPIL JIMENEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y traslado, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,453.00 m2 mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 61.50 metros, con AMALIA MARTINEZ MAY; 56.50 metros con ROSARIO CUPIL FRIAS; al Sur: 62.50 metros con, GUILLERMINA HERNANDEZ JIMENEZ; 33.50 y 24.80 metros con PASO DE SERVIDUMBRE; al Este: en 10.70 metros con CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A POBLADO SOYATACO; 7.70 metros con GUILLERMINA HERNANDEZ JIMENEZ, y al Oeste: en 17.70 metros con EJIDO; 10.,50 metros con ROSARIO CUPIL FRIAS.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho ----

predio: AMALIA MARTINEZ MAY, ROSARIO CUPIL FRIAS, y GUILLERMINA HERNANDEZ JIMENEZ, quienes tienen sus domicilios, ubicados en el Poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, informe a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en el Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,453.00 m2, mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados, bajo las medidas y colindancias: al Norte en 61.50 metros con AMALIA MARTINEZ MAY; 56.50 metros con ROSARIO CUPIL FRIAS; al Sur: en 62.50 metros con, GUILLERMINA HERNANDEZ JIMENEZ; 33.50 y 24.80 metros con PASO DE SERVIDUMBRE; al Este; en 10:70 metros con CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A POBLADO SOYATACO; 7.70 metros con GUILLERMINA HERNANDEZ JIMENEZ, y al Oeste: en 17.70 metros con EJIDO; 10:50 metros con ROSARIO CUPIL FRIAS, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.—

**SEXTO.-** Asimismo en términos de los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Registro Agrario Nacional, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que ordene a quien corresponda, informe a esta autoridad a la brevedad posible si el predio rústico ubicado en el Poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,453.00 m2, mil cuatrocientos cincuenta tres metros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte con 61.50 metros con, AMALIA MARTINEZ MAY; 56.50 metros con ROSARIO CUPIL FRIAS; al Sur: en 62.50 metros con, GUILLERMINA HERNANDEZ JIMENEZ; 33.50 y 24.80 metros con PASEO DE SERVIDUMBRE; al Este: en 10:70 metros con CARRETERA JALPA DE MENDEZ A POBLADO SOYATACO; 7.70 metros con GUILLERMINA HERNANDEZ JIMENEZ, y al Oeste: en 17:70 metros con EJIDO; 10.50 metros con ROSARIO CUPIL FRIAS, pertenece o no a los bienes del dominio público de la nación o en su caso manifieste lo que a su representación le convenga; debiendo anexar al oficio copias certificadas del escrito inicial de demanda y anexos, concediéndole un término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el aludido oficio para que rinda la información solicitada.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVA.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Gil y Saenz local 2, Barrio Santa Ana, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA Y CESAR MAURICIO GOMEZ SEGOVIA, al que de igual forma designa como su abogado patrono a la primera de las mencionadas, al efecto es de decirle a la citada profesionista que para que surta sus efectos la designación de abogada patrono, deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente registrada en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN COMO DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMNO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

No.- 27193

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAISO, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número 234/2006, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **ROGELIO JAVIER CORONEL**, Endosatario en Procuración de **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, en contra de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, con fecha doce de octubre dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. (12) DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).---**

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al actor **HARVEY RICARDEZ RICARDEZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio; 469, 475, 476, 477, 479, 481, 487, 490 y relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio; se ordena sacar a remate en Quinta Almoneda y publica subasta, con rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la cuarta almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico ubicado en el Poblado Nicolás Bravo primera Sección perteneciente al municipio de Paraiso, Tabasco, con superficie de 2,101.70 metros cuadrados, ó 00-21-08-70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 56.43 metros, con el camino vecinal Tilapa, al Suroeste dos medidas de 35.18 y 14.56 con Jesús Martínez Montejo, al Sureste 41.73 metros con Carretera Chiltepec - Nicolas Bravo, al Noroeste 40.52 metros con Jesús Martínez Montejo, documento público número 1430, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el día trece de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a folio 61, volumen 168, a nombre de **RUBEN SILVAN OROPEZA**, valuado en la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 50/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de su avalúo, menos las rebajas del diez por ciento, por cada una de las almonedas que se han venido celebrando, en términos del artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, antes invocado.---

**SEGUNDO.-** Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de--

mayor circulación estatal, y fijense los avisos respectivos en el local de este juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en quinta almoneda, a las NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este Municipio de Paraiso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.---**

**SECRETARIO JUDICIAL  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No.- 27197

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente **629/2007**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **JESÚS SERGIO SOTO ALVAREZ**, apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio de los señores **IGNACIO BRAVO PEREZ Y MARTHA GUADALUPE ARMENTA TREJO**, en cuatro de octubre de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO; CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.---**

**VISTO.-** La razón secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.-** Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por Jesús Sergio Soto Alvarez, apoderado general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, personalidad que acredita en virtud de la copia certificada de la escritura numero 2265 (dos mil doscientos sesenta y cinco), volumen 85, pasada ante la fe de la licenciada **NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS** Notario Público número uno de esta Ciudad, con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano, ubicado en la calle Quintín Arauz del Fraccionamiento Tucanes, colindante con el Predio número 31, de mayo de esta Ciudad, constante de una superficie de 121.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

**AL NORESTE.-** En dos medidas en 27.50 metros con Sociedad Cultural Mexicana y en 2.00 metros con casa 31.----

**AL SUR.-** En dos medidas e 18.80 metros con casa 31 y en 4-50 metros con vialidad.---

**AL ESTE.-** En 10.00 metros con casa 31.---

**AL SURESTE.-** En 10.00 metros con Escuela Primaria Elpidio López Escobar.----

**AL OESTE.-** En cuatro medidas, en 9.91 metros con casa 31, en 9.10 metros, 1.04 metros y 5.96 metros con área de Juegos Infantiles.----

**AL NORTE.-** En 0.56 metros con área de Juegos Infantiles; y

**AL SUROESTE.-** En 0.47 metros con área de Juegos Infantiles.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**TERCERO.-** Notifíquese al ciudadano **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio** de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos **ROGER RAMON VIDAL VIDAL, JOSE DE LA CRUZ VIDAL VIDAL y TRINIDAD PEREZ ZURITA.---**

**CUARTO.-** Al momento de la notificación de los colindantes, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DIAS hábiles** contados a partir de la notificación, señalen domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibidos que en caso de

no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán su efecto por las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**QUINTO.-** Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, para que informe a esta Autoridad si los predios motivo de las presentes diligencias, forman parte del fundo legal, debiéndose anexar al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

**SEXTO.-** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, en el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama numero 605-I colonia Centro, Zona Luz de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, así como a los estudiantes de derecho **Magdalena Pascual Rios y Luis Alberto Jiménez Cupido**, autorización que se tiene hecha con fundamento en el artículo 138 de la ley procesal civil en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** Por otra parte, el promovente nombra como su abogado patróno al licenciado **José Gustavo Garrido Romero**, designación que si surte efectos, toda vez que dicho profesionista si tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en esta juzgado para tal fin. Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la ley procesal civil vigente en el Estado.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a la devolución de los documentos originales que solicita el promovente, no ha lugar a acordar favorable, en virtud de que los mismos son parte en el presente juicio y serán tomados en cuenta al momento de dictar la sentencia respectiva.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ**, que certifica y da fe.-----

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---**

**A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---**

**SECRETARIA JUDICIAL.**

**LÍC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

No.- 27207

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:  
EN EL **EXPEDIENTE 720/2008**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HERMANOS BATA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROCÍO DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y ROCIO ALMEIDA GARCÍA, COMO AVAL; CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:---

AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

" ... JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO 18 DE OCTUBRE DE 2010.

**Visto.** La razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en razón de lo solicitado, atendiendo que del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, se desprende que el monto de los mismos no arroja una diferencia mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor, por lo que se aprueban los mismos, debiendo tomarse como base la cantidad que medie entre el monto de ambos avalúos, acorde a lo dispuesto en el artículo 1257 del Código de Comercio aplicable al caso concreto.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia, como lo solicita el ocursoante, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:-- DEPARTAMENTO número 203 del edificio 2 que se localiza en la Avenida las Torres del Fraccionamiento Bosques de Saloya 2 del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 48.09 metros cuadrados, localizado: al NORTE en 6.10 metros con vacío área común y 2.60 metros con vacío área común; al SUR en 7.50 metros con área privativa, departamento 202 y 1.20 metros con área común escalera; al ESTE en 3.40 metros con área privativa, departamento 204 y 3.35 metros con área común jardín; al OESTE en 6.75 metros con vacío área común; abajo con área privativa; ARRIBA con departamento 303; con ESTACIONAMIENTO 2-20 superficie 12.50 metros, al NORTE en 2.50 metros con área común pasillo; al SUR en 2.50 metros con calle Guaya; al ESTE en 5.00 metros con cajón de estacionamiento; y al OESTE en 5.00 metros con estacionamiento 2-202. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de ROCIO ALMEIDA GARCIA, bajo el número 6181 a folio 171 del Libro de Condominios volumen 88.---

Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$164,800.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseén intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que, expídanse por triplicado los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.---

**QUINTO.-** Atendiendo que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia de aquella jurisdicción, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del precepto legal antes invocado.---

**SEXTO.-** Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante, la Secretaria Judicial de Acuerdos la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, que certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ELZABETH CRUZ CELORIO

No. 27201

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 0192/2010**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MIGUEL ANGEL GÓMEZ MADRIGAL**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL LICENCIADO **ANGEL GÓMEZ GARCÍA**, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA NUESTRA CAJA, S.A DE C.V., EN CONTRA DE **ARACELI CASAO CALDERON, JAVIER SILVA MENDOZA Y MARINA SILVA MENDOZA**, EN FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; H. CÁRDENAS, TABASCO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.---

**Visto.-** El informe de la cuenta secretarial, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano Miguel Ángel Gómez Madrigal, con la personalidad reconocida en autos, revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los perito designados, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial de los predios valuados son cantidades iguales, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamientos legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, Constante de una superficie de 98.000 metro cuadrados, ubicado en la prolongación de Aquiles Calderón Marchena número 10 manzana 1 Colonia o Fraccionamiento Paso y Playa de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco propiedad de Javier Silva Mendoza, con las siguiente medidas y Colindancias: Al Norte 7.00 metros con camino vecinal del Bajío, Al Sur 7.00 metros con lote número 15 y 16, Al Este 14.00 metros con el lote número 11, Al Oeste 14.00 metros con el lote número 9; con escritura Pública 12661 volumen 53, inscrita el 30 de abril del 2009, bajo el número 910, a folios del 5192 al 5195 del Libro General de Entradas, afectando al predio número 18157 folio 10, volumen 68 del Libro de suplicados, el

cual se le fijó un valor comercial de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad, así como para lo que expídase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **trece horas del nueve de diciembre del presente año.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en Derecho NORMA EDITH CACERES LEÓN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia; ante la Secretaria Judicial, licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. OCTUBRE VEINTIDÓS DE DOS MIL DIEZ.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
 LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

No.- 27190

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 350/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PETRONILA CUPIL JIMENEZ, con fecha once de octubre del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

#### **AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana PETRONILA CUPIL JIMENEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y traslado, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Poblado Soyataco, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,326.86 m2 mil trescientos veintiséis con ochenta y seis centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 119.55 metros, con AURA MARTHA CUPIL VIVAS; al Sur: en 121.15 metros con, HECTOR AIAS MENDEZ y AGUSTÍN JIMENEZ ARIAS; al Este: en 9: 55 metros con CARRETERA JALPA DE MENDEZ A POBLADO SOYATACO; y al Oeste: en 12.50 metros con EJIDO.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: AURA MARTHA CUPIL VIVAS, HECTOR ARIAS MENDEZ y AGUSTIN JIMENEZ ARIAS, quienes tienen ---

sus domicilios, ubicados en el Poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en el Poblado Soyataco, de este

Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,326.86 m2, mil trescientos veintiséis con ochenta y seis centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 119.55 metros con AURA MARTHA CUPIL VIVAS; al Sur: en 121.15 metros con HECTOR AIAS MENDEZ y AGUSTIN JIMENEZ ARIAS; al Este: en 9.55 metros con CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A POBLADO SOYATACO; y al Oeste: en 12.50 metros con EJIDO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEXTO.- Asimismo en términos de los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Registro Agrario Nacional, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que ordene a quien corresponda, informe a esta autoridad a la brevedad posible si el predio rústico ubicado en el Poblado Soyataco, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 1,326.86 m2, mil trescientos veintiséis con ochenta y seis centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 119.55 metros con AURA MARTHA CUPIL VIVAS; al Sur: en 121.15 metros con HECTOR AIAS MENDEZ y AGUSTIN JIMENEZ ARIAS; al Este: en 9.55 metros con CARRETERA JALPA DE MÉNDEZ A POBLADO SOYATACO; y al Oeste: en 12.50 metros con EJIDO, pertenece o no a los bienes del dominio público de la nación o en su caso manifieste lo que a su representación le convenga; debiendo anexar al oficio copias certificadas del escrito inicial de demanda y anexos, concediéndole un término de CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el aludido oficio para que rinda la información solicitada.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVA.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Gil y Saeriz local 2, Barrio Santa Ana, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados MARIA DEL CARMEN MORALES -----

MAGAÑA Y CESAR MAURICIO GOMEZ SEGOVIA, al que de igual forma designa como su abogado patrono a la primera de las mencionadas, al efecto es de decirle a la citada profesionista que para que surta sus efectos a la designación de abogada patrono, deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente registrada en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CONO DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECE ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMNO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

No. 27202

**JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 649/2001**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR **JOVITA LEÓN ZENTENO**, EN PRESENTACIÓN DE LA MENOR **ROSALBA GUZMÁN LEÓN**, EN CONTRA DE **ROBERTO GUZMÁN VAZQUEZ**, SE DICTARON ACUERDOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO MÉXICO. DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

**VISTOS.-** El escrito de cuenta, se acuerda:----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada **DULCE MARIA GUZMÁN PÉREZ**, Mandataria Judicial de la parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos de las ciudadanas **JOVITA LEÓN CENTENO** Y **ROSALBA GUZMÁN LEÓN**, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos, Servicio de Agua Potable, Instituto Federal Electoral y Teléfonos de México S.A. DE C.V., Director de Asuntos Jurídicos de H. Ayuntamiento de este Municipio, el cual manifestaron que no localizaron registro alguno, y apareciendo que en las diversas constancias informaron que en ninguna de esas dependencias no se encontró registro alguno de las ciudadanas **JOVITA LEÓN CENTENO** Y **ROSALBA GUZMÁN LEÓN**, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción II, 132, 133, 139 fracción el Código de Procedimientos Civiles en vigor, a notificar a las ciudadanas **JOVITA LEÓN CENTENO** Y **ROSALBA GUZMÁN LEÓN**, por medio de **EDICTOS** el presente proveído así como el auto de fecha veinte de octubre de dos mil nueve, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, y otro Periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de que le haga saber a la ciudadana **ROSALBA GUZMÁN LEÓN**, para que comparezca dentro del término de **TRES DÍAS**

**HÁBILES**, siguientes al de su notificación, ante este juzgado a ratificar el escrito de demanda presentado por su progenitora **JOVITA LEÓN CENTENO**, o en su caso para que manifieste su conformidad o inconformidad con la misma. De igual forma hágasele saber, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en Macuspana, Tabasco, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**AUTO MEJOR PROVEER**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto; el contenido procesal que guardan los presentes autos, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Resérvese por el momento dictar la sentencia definitiva en esta causa, toda vez que de la revisión minuciosa efectuada a la presente causa, especialmente al escrito de demanda, presentado en la Oficialía de Partes de este Juzgado con fecha tres de Noviembre del año dos mil uno, se advierte que la hoy actora **JOVITA LEÓN ZENTENO**, promueve juicio de alimentos por su propio derecho y en representación de su hija **ROSALBA GUZMÁN**, pues así se advierte del escrito de demanda; ahora bien, de la copia certificada del acta de nacimiento número 436, a nombre de **ROSALBA GUZMÁN LEÓN**, consultable a foja ocho de autos, se desprende que la citada menor actualmente es mayor de edad pues cuenta con veintitrés años cumplidos, y tomando en cuenta lo expresado en los artículos 648 y 649 del Código Civil Vigente, que establece que la mayoría de edad comienza a los dieciocho años cumplidos, y que el mayor de edad, dispone libremente de su persona y de sus bienes, ante tal situación debe comparecer al presente juicio

ROSALBA GUZMÁN LEÓN, a hacer valer su derechos.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, por las consideraciones vertidas en el punto que antecede y tomando en cuenta la naturaleza del presente juicio, y para efectos de no vulnerar las garantías de legalidad y seguridad Jurídica de las partes, y para estar en condiciones de resolver de manera justa y apegada a derecho, notifíquese a la ciudadana ROSALBA GUZMÁN LEÓN, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de su notificación ocurra ante este Juzgado a ratificar el escrito de demanda presentado por su progenitora JOVITA LEÓN ZENTENO, o en su caso para que manifieste su conformidad o inconformidad con la misma; haciéndole de su conocimiento que también deberá señalar domicilio para oír y recibir citas notificaciones en ese municipio, apercibido que en caso de no cumplir con todo lo anterior, se le tendrá por perdido su derecho y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil Vigente.-----

Por último se requiere a la actora JOVITA GUZMÁN LEÓN, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a su notificación proporcione el domicilio donde pueda ser notificada la ciudadana ROSALBA GUZMÁN LEÓN.-----

Hecho que sea lo anterior, se procederá al citado de la resolución que hoy se reserva.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, secretaria Judicial, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No.- 27195

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número **0738/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por **ESPERANZA JAVIER SOSA**, con fecha uno de Octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

### AUTO DE INICIO

#### INFORMACIÓN DE DOMINIO

#### JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **ESPERANZA JAVIER SOSA**, con su escrito y anexos consistentes en: contrato privado de compraventa de derechos de posesión, pasado ante la fe del licenciado **JULIO DEL AGUILA BEKTRAN** Notario Público número tres de esta ciudad; manifestación y notificación catastral; un plano original; un recibo oficial número 00277 expedido por finanzas de este municipio; certificado expedido por el Registrador Público de esta ciudad; copia simple de credencial de **ESPERANZA JAVIER SOSA**; y traslados: por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE ARISTA SIN NÚMERO Y CALLE NIÑOS HEROES DE LA COLONIA CENTRO DE LA VILLA CHICHICAPA DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,794.10 METROS CUADRADOS, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 92.20 CON FRANCISCO JIMENEZ HERNANDEZ; AL SUR 91.95 METROS CON CRESCENCIO DE LA O RAMOS Y FILOMENO NARANJO ARIAS; AL ESTE 19.10 METROS CON LA CALLE NIÑOS HEROES; Y AL OESTE 19.60 METROS CON LA CALLE ARISTA.---**

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **FRANCISCO JIMENEZ HERNANDEZ**, con domicilio en la calle Niños Héroes sin número esquina con calle Guadalupe Lázaro de la Villa Chichicapa de este municipio; **CRESCENCIO DE LA O RAMOS**, con domicilio en la calle Arista sin número entre la calle Agustín Hernández Olive y Guadalupe Lázaro de la Villa Chichicapa de este municipio; **FILOMENO NARANJO ARIAS**, con domicilio en la calle Niños Héroes sin número entre la calle Agustín Hernández Olive y Guadalupe Lázaro de la Villa Chichicapa de este Municipio; quienes deberán ser notificados de la

radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de o hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE ARISTA SIN NUMERO Y CALLE NIÑOS HEROES DE LA COLONIA CENTRO DE LA VILLA CHICHICAPA DE COMALCALCO TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,794.10 METROS CUADRADOS; EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 92.20 CON FRANCISCO JIMENEZ HERNANDEZ; AL SUR 91.95 METROS CON CRESCENCIO DE LA O RAMOS Y FILOMENO NARANJO ARIAS; AL ESTE 19.10 METROS CON LA CALLE NIÑOS HEROES Y AL OESTE 19.60 METROS CON CALLE ARISTA; pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---**

**SEXTO.-** Se tiene a **ESPERANZA JAVIER SOSA**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle David Bosada número 303-C esquina con Aldama Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **SAUL DEL LA CRUZ ARELLANO Y/O JOEL DE LA CRUZ LOPEZ.---**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. CLAUDIA ACOSTA VDAL.

No.- 27208

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 397/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE ALFREDO ZURITA RUEDA, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano JOSE ALFREDO ZURITA RUEDA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una certificación expedida por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio, un plano original a nombre de JOSE ALFREDO ZURITA RUEDA, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la calle Prof. Gustavo Martínez de Escobar, José María Pino Suárez y calle 16 de Septiembre del Poblado Francisco Rueda de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1,193-10 m2 (MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias al NORTE: 60.00 metros con Carlos Mario Zurita Rueda, al SUR: 60.00 metros con calle José María Pino Suárez, al Este: 20 metros con calle 16 de Septiembre, al CESTE: 20 metros con calle Profesor Gustavo Martínez de Escobar.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta;

en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia

comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.-----

**SEXTO.-** Notifíquese al colindante CARLOS MARIO ZURITA RUEDA, quien tiene su domicilio en la calle Progreso 32 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

**SEPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos PLACIDA ZURITA RUEDA, FRANCISCO GONZALEZ PIÑA Y FELIPA RUEDA SANCHEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los

LOS MANUEL -----

MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27222

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 419/2006 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado **MIGUEL ANGEL CARAZA REYNES**, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa denominada **DISTRIBUIDORA DE AGROQUIMICOS DEL SURESTE DE LA REPÚBLICA S.A. DE C.V., "DASUR"**, en contra de la ciudadana **VIRGINIA AREVALO MENDOZA**, como deudora principal, y del ciudadano **JOSE MANUEL ESTEVAN LAINES**, como aval, con fecha diecinueve de octubre del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:--

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----**

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 39 y 43 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se le hace saber a las partes que a partir del uno de octubre de dos mil diez, la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, lo anterior para los efectos legales que procedan.---

**SEGUNDO.-** Visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la revisión a los mismos, se advierte que en el punto **TERCERO** del auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, se requirió al Ingeniero **DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ** perito tercero en discordia, para que emitiera su dictamen respecto al predio urbano constante de una superficie de terreno de 124,77 metros ubicado en la calle Alijadores de la Colonia Obrera del Municipio de Balancán, Tabasco, siendo que respecto a dicho predio no hay discordancia, toda vez que el perito de la parte demandada no emitió su dictamen en cuanto al mismo, negándosele en el punto **CUARTO** del citado auto a la parte actora la solicitud de sacar a remate en primera almoneda los bienes embargados en autos, y a la parte demandada la fecha para la diligencia de Junta Especial de Peritos que solicitó, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 01055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se ordena regularizar el procedimiento a la realidad jurídica, lo anterior para no causar perjuicios a ninguna de las partes, dejando sin efectos los puntos **TERCER Y CUARTO** del auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diez.---

En consecuencia de lo anterior, se procede a acordar lo solicitado por el licenciado **MIGUEL ANGEL CARAZA** -----

**REYNES**, apoderado de la parte actora y los ciudadanos **VIRGINIA AREVALO MENDOZA Y JOSE MANUEL ESTEVAN LAINES Y/O JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES**, parte demandada, en sus escritos de fecha veinte y veintidós de septiembre de dos mil diez.---

Como lo solicita el licenciado **MIGUEL ANGEL CARAZA REYNES** apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes, respecto al predio urbano con construcción ubicado en la calle Venustiano Carranza número 101-B de la Ciudad de Balancán, Tabasco, son discordantes, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ**, perito tercero en discordia, y en cuanto al predio urbano constante de una superficie de terreno de 124.77 metros ubicado en la calle Alijadores de la Colonia Obrera del Municipio de Balancán, Tabasco, toda vez que el perito de la parte demandada no emitió su dictamen respecto a dicho predio, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales y con base a los citados avalúos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, de los bienes inmuebles embargados, mismos que a continuación se describen:---

**A).- PREDIO RUSTICO** con construcción, ubicado en la calle Venustiano Carranza número 101-B de la Ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 158.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE** 21.73 metros con **EDILIA MARTINEZ GUTIERREZ DE GONZALEZ**, **AL SUR** 15.32 metros con segunda fracc. Con que se adjudicó la heredera **ZOILA ESTEBAN DE MAZANGE**, **AL ESTE** 9.14 metros con calle Venustiano Carranza y **AL OESTE** 9.73 metros con calle Eusebio Castillo, inscrito el diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco a folios trescientos veintidós al trescientos veintiséis del libro de duplicados volumen veintinueve según escritura pública número mil ciento noventa y dos, pasada ante la fe del licenciado **ARMANDO CADDEPONT INURRETA**, Notario Público número uno de Balancán, Tabasco, quedando inscrito el predio tres mil doscientos ochenta y uno en el libro mayor volumen trece, folio setenta y tres del Registro de Emiliano Zapata, Tabasco; y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$1,260,180.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 -----**

**MONEDA NACIONAL**), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**B) PREDIO URBANO** constante de una superficie de terreno de 124.77 metros ubicado en la calle Alijadores lote número 10, de la manzana número 2 de la Colonia Obrera del Municipio de Balancán, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 8.40 metros con carretera Balancán-Poblado Okima la Loma,, AL SUR 8.40 metros con calle Alijadores; AL ESTE 15.00 metros con lote 11 y AL OESTE 15.00 METROS CON LOTE 09, sin datos de registró y con escritura de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cinco, según manifestación número seis mil setecientos ocho, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**.---

Toda vez que los inmueble a subastar se encuentran ubicados en el Municipio de Balancán, Tabasco con fundamento 1071 del Código de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en líneas anteriores.---

**TERCERO.-** Por último, dígamele a los ciudadanos VIRGINIA AREVALO MENDOZA y JOSE MANUEL ESTEVAN LAINES Y/O JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES, que no ha lugar a señalar fecha y hora para que tenga verificativo la junta especial de peritos que solicitan en su escrito que se provee, toda vez que los presentes autos se encuentran en ejecución, no en etapa de desahogo de pruebas, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 1410 del multicitado código de comercio en vigor.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 27210

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ SEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 396/2010** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **FELIPA RUEDA SÁNCHEZ**, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a la ciudadana FELIPA RUEDA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, un contrato de compra venta, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano original a nombre de Felipa Rueda Sánchez, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en las calles 5 de mayo Francisco I Madero y Prof. Gustavo Martínez de Escobar del Poblado Francisco Rueda de esta municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4,800-00 M2 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias Al Norte: 60.00 metros con Erik Gerardo Garduza Rueda, Al Sur: 60.00 metros con calle Francisco I Madero, Al Este: 80 metros con calle 5 de mayo, Al Oeste: 80 metros con calle Profesor Gustavo Martínez de Escobar.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43

ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador Público de la Propiedad y del Comercio.-----

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del

Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.----

**SEXTO.-** Notifíquese al colindante ERICK GERARDO GARDUZA RUEDA, quien tiene su domicilio conocido en el Poblado Francisco Rueda de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos SANTIAGO TOSCA REYES, GENARO VIDRIOS RUEDA Y ADIS PIÑA MOSQUEDA, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese Personalmente.-----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27205

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 338/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ISAIAS GUILLERMO DE LA CRUZ, CON FECHA (08) OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

**Vistos;** La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano ISAIAS GUILLERMO DE LA CRUZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato original de fecha veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; recibo de ingreso folio 01646304, original de constancia catastral, plano original, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico, (actualmente urbano) ubicado en el callejón antes sin nombre (actualmente calle Iztapalapa), del Poblado Tapotzingo de este Municipio, con una superficie de 375.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 15.00 metros cuadrados con MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ Y/O MA. TRINIDAD GUILLERMO CRUZ; AL SUR 15.00 metros cuadrados con calle antes sin nombre (actualmente calle Iztapalapa), AL ESTE, 25.00 metros cuadrados con ELEUTERIO ESTEVAN MAGAÑA (actualmente con la C. MARGARITA DE LA CRUZ ESTEBAN), al Oeste 25.00 metros cuadrados con MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ Y/O MA. TRINIDAD GUILLERMO CRUZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas--

de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por ISAIAS GUILLERMO DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese

atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligencias en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.---

**SEPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MARIA TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ Y/O MA. TRINIDAD GUILLERMO CRUZ, ELEUTERIO ESTEVAN MAGAÑA (actualmente MARGARITA DE LA CRUZ ESTEBAN), quienes tienen su domicilio precisamente colindando con el inmueble motivo del presente juicio.---

**OCTAVO.-** Ahora bien en cuanto a lo que solicita el promovente de que se notifique al delegado municipal RAFAEL LUCIANO DE LA CRUZ, en lo que refiere a la colindancia de la calle Benito Juárez, es de decirle al promovente que se le concede un término de TRES DIAS HABLES, siguientes a la notificación del presente proveído, para que aclare a que colindancia se refiere, toda vez que en su escrito inicial de demanda, en el capítulo de hecho no refiere que el predio colinde con la calle Benito Juárez.---

**NOVENO.-** La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón número 26 de la Colonia del Carmen de esta Ciudad, precisamente en la casa de la C.-

MARBELLA RAMON RAMON, para mayor ubicación casi enfrente del DIF, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado JORGE DE LA CRUZ LUCIANO, SANTIAGO DE LA CRUZ LUCIANO Y HERNAN DE LA CRUZ LUCIANO.---

**DECIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntoso que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PÚBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (08) OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 27209

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 398/2010** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO ZURITA RUEDA, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano CARLOS MARIO ZURITA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un plano original a nombre de CARLOS MARIO ZURITA RUEDA, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Un oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en las calle Prof. Gustavo Martínez de Escobar, José María Pino Suárez y calle 16 de septiembre del Poblado Francisco Rueda de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1-166-62 M2 (MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias Al Norte: 60.00 metros con Manuel Zurita Rueda, Al Sur: 60.00 metros con José Alfredo Zurita Rueda, Al Este: 19 metros con calle 16 de septiembre, Al Oeste: 20 metros con calle Profesor Gustavo Martínez de Escobar.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código

Procedimientos Civiles en el Estado, 877al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.----

**SEXTO.-** Notifíquese al colindante MANUEL ZURITA RUEDA, quien tiene su domicilio en la calle Juárez 67 de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, así como a JOSÉ ALFREDO ZURITA RUEDA, con domicilio en el Poblado Francisco Rueda de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos PLACIDA ZURITA RUEDA, FRANCISCO GONZÁLEZ

PIÑA Y FELIPA RUEDA SÁNCHEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente.----Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADEZ MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.----CONSTE.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27212

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 327/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **BENIGNO CEBALLOS CABRALES**, CON FECHA (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO  
CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

Vistos; la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano **BENIGNO CEBALLOS CABRALES**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: Original de constancia de posesión de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y siete, expedida por el delegado Municipal ciudadano **ROBERTO MORALES HERNÁNDEZ**, un plano original, original de constancia catastral, original de certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; original dos recibo de pago de impuesto predial número 3101 y 0012112, promoviendo en la vía de procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado a la altura del kilómetros 3.5 sobre la carretera Villahermosa-Nacajuca, Ranchería Saloya Segunda Sección de este municipio, con una superficie de 488.34 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 21.50 metros cuadrados con la carretera Villahermosa-Nacajuca; Al Sur 26.10 metros cuadrados con antigua carretera Villahermosa-Nacajuca, Al Este. 16.90 metros cuadrados con el C. **MARCOS DE LA CRUZ JIMÉNEZ**, Al Oeste 23.50 metros cuadrados con **ELADIO ZURITA PRIEGO**.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno que se

lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículo 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través e EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del estado y en un diario de mayor circulación, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud y anexos.----

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **BENIGNO CEBALLOS CABRALES**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS

manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerle personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SÉPTIMO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción II del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: MARCOS DE LA CRUZ JIMÉNEZ Y ELADIO ZURITA PRIÉGO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la calle Francisco Villa de este Municipio.---

**OCTAVO.-** El promovente señala como domicilio para oír recibir, citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados JAVIER ALVARADO, REYNALDO JIMÉNEZ RUIZ Y HUGO CUEVAS TORAL, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

**DÉCIMO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATÉNTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 27067

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00210/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido inicialmente por la licenciada **GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA**, endosataria en procuración de **ROBERTO HIRAN MENDOZA RIVEROLL**, seguido actualmente por la licenciada **KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, con el mismo carácter, en contra de **SERGIO HELIO MORTERO GUZMAN**, con fechas dos de agosto y diecinueve de octubre del presente año, se dictaron unos proveídos, que en sus puntos primero (1/o) y segundo (2/o) y punto primero (1/o) respectivamente, copiados a la letra dicen:---

“ **JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----**

**VISTOS.-** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-

**1/o.-** Se tiene por presentada a la ejecutante Licenciada **KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, con su ocurno de cuenta, se ordena sacar a publica subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZADO EN LA AVENIDA NUMERO 1, LOTE 15, MANZANA 14 DE LA COLONIA GUSTAVO DE LA FUENTE DORANTES DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 218.75 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.50 METROS, CON AVENIDA PRINCIPAL NÚMERO 1, AL SUR: 12.50 METROS CON LOTE NUMERO 12, AL ESTE 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 16, AL OESTE CON 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 14; CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTROS SIGUIENTES: NÚMERO DE REGISTRO: 4131, PREDIO NÚMERO 35981, FOLIO 229, VOLUMEN 148, y al cual se le fijó un valor comercial de \$509,953.80 (Quinientos nueve mil novecientos cincuenta y tres 80/100 M.N) siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate tal y como lo establece el artículo 475 del Código de Federal de Procedimientos Civiles en vigór, aplicado supletoriamente en materia mercantil en el entendido de que el precio antes fijado, se rebajará en un diez por ciento (10%) de la tasación, que servirá de base para el remate.---**

**2/o.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**

**LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE...” AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---**

**“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECINUEVE DE OCUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---**

**VISTOS.-** La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda.---

**1/o.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a la Licenciada **KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, como lo solicita por las razones que expone se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, la cual se llevará a efecto en los términos ordenados en el auto de fecha dos d agosto del año dos mil diez.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 27206

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

Se comunica al público en general que en el expediente número **0239/2010**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información Ad-Perpetuam Rei Memoriam, promovido por FIDENCIO ALEJANDRO ALEJANDRO, con fecha veintiuno de enero del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presente al ciudadano FIDENCIO ALEJANDRO ALEJANDRO, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento de forma parcial a la prevención ordenada mediante auto de fecha seis de enero del presente año, dentro del término concedido tal como se observa en el cómputo secretarial visible a foja once vuelta de autos; por lo que se procede a proveer respecto al escrito de fecha cuatro de enero del mismo año.----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presente al ciudadano FIDENCIO ALEJANDEL ALEJANDRO, con su escrito de fecha cuatro de enero del presente año, y anexos, consistentes en: Un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; una copia de oficio de solicitud de informe expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; un plano original; dos copias simples de constancias de dominio y copias de traslados; con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA O POBLADO COCOHITAL DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONTIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11-02-05 has (ONCE HECTÁREAS, DOS ÁREAS, CINCO CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN LINEA QUEBRADA 395.00 METROS Y 230.20 METROS CON EL SEÑOR HECTOR GARCÍA CARRILLO; AL SUR CON 632.00 METROS CON EL SEÑOR ESDIEL PALMA ARELLANO; AL ESTE CON 125.30 METROS CON EL ARROYO "SALADO" Y AL OESTE EN LINEA QUEBRADA CON 49.00 METROS, 49 METROS Y 107.50 METROS CON LA LAGUNA ZARAGOZA.----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

**CUARTO.-** Como establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y a los colindantes ESDIEL PALMA ARELLANO Y HECTOR GARCÍA CARRILLO, quienes tiene su domicilio ampliamente conocido en la ranchería Cocohital de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se le hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.----

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un

término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

**SEXTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece dicho promovente éstas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Respecto a las manifestaciones a que refiere en su escrito de contestación de prevención de fecha catorce de enero del presente año, se le requiere para efectos de que acredite con algún documento con el cual se aprueba constatar la información que le fue proporcionada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad respecto a la expedición del certificado de fecha dieciocho de noviembre del dos mil nueve, para lo cual se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, pues en caso omiso deberá atenderse a las consecuencias jurídicas que ello conlleva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**NOVENO.-** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el calle Sánchez Mármol número 414 colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados SALATIEL SÁNCHEZ FUENTES, ALONSO JESÚS DE LA ROSA y JORGE SÁNCHEZ CHAVEZ así como al ciudadano DANIEL CABRERA LÓPEZ.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----  
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA NOVELO GARCÍA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS OCHOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—

ATENTAMENTE.

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No.- 27223

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 201/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por **JOSE REYNAL MARQUEZ**, en contra de **SANTIAGO LEON HERNANDEZ** y **ANGELA DE DIOS LOPEZ**, el primero representado por su albacea **SANTIAGO DE JESUS LEON DE DIOS**, con fechas diecinueve de agosto y dieciocho de octubre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:---  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.—**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Tomando en cuenta que el perito de la parte demandada no protestó el cargo dentro del término concedido, esta autoridad tiene a bien probar el dictamen emitido por el Ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ**, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base el citado avalúo, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada, el cual a continuación se describe:---

Predio urbano identificado como Lote número 29 (veintinueve), de la manzana número 07 (siete), ubicado en la Calle Carlos Alberto Madrazo Becerra sin número, del Fraccionamiento denominado "Constitución de 1917", de la Rañchería "Lagartera", primera sección, municipio de Centro, Estado de Tabasco, consistente de una superficie de 302.62 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: **AL NORESTE** 22.50 metros con Moisés Baños Miranda; **AL SUROESTE** 22.10 metros con Calle Carlos Alberto Madrazo Becerra, lugar de su ubicación; **AL SURESTE** 13.80 metros con Lote número 28 (veintiocho) y **AL NOROESTE** 13.10 metros con lote número 30 (treinta), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día 21 de Julio del 2000, bajo el número 6,353 del libro general de---

entradas, quedando afectado el predio 140,526 folio 76 del libro mayor volumen 554.---

Al cual se fijó un valor comercial de \$214,500.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**De conformidad con el numeral 433 fracción I del citado ordenamiento civil, se requiere a la parte ejecutora para que exhiba el certificado libertad de gravámenes del predio sujeto a remate, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.---**

**TERCERO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.---**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.-----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (18) DIECIOCHO DE OCTUBRE----**

**DE DOS MIL DIEZ (2010).----**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al LAE. JOSE REYNAL MÁRQUEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes expedido por la licenciada MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a autos para los efectos legales correspondientes.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita y por las razones que expone en el mismo, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, para que tenga verificativo la Diligencia de remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecinueve de agosto del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveido.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que a partir del uno de octubre de dos mil diez, la titular de este juzgado es la licenciada **VERÓNICA LUNA MARTINEZ**, lo anterior para los efectos legales correspondientes.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco. México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **PILAR AMARO TEJERO**, que autoriza, certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 27194

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

En el expediente número 285/2005, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MARÍA ATILA CORTAZAR ROMERO**, por su propio derecho, en contra de **JUAN MIGUEL RODRIGUEZ S. Y YOLANDA ACOSTA MOSQUEDA**, con fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito signado por el licenciado José Saúl Pérez Galicia, como lo peticiona de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

**PREDIO URBANO** con construcción ubicado en prolongación de la calle Pedro C. Colorado y Tulia casa número 14 colonia Mayito de esta Ciudad, constante de una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 m2) y superficie de construcción sesenta y cinco metros treinta y seis centímetros (65.36 m2) localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 7.00 metros con andador Jardín; AL SUR: 7.00 metros con lote número 9; AL ESTE: 12.00 metros con lote número 15 y AL OESTE: 4.00 y 8.00 con lote número 13 y plaza cajón de estacionamiento; inscrito bajo el número 3483 del libro general de entradas a folios del 18,542 a 18,550 del libro de duplicados volumen 111 quedando afectado el predio número 66,664 a folio 14 del libro mayor volumen 261; a nombre de Yolanda Acosta Mosqueda. Asignándole a dicho predio un valor comercial de \$694,000.00 (seiscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día seis de diciembre de dos mil diez, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada.---  
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 27104

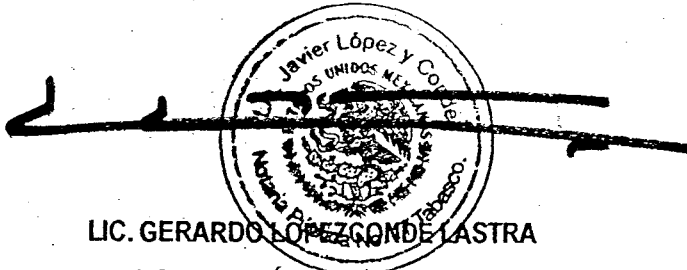
**AVISO NOTARIAL****LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**  
*NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO***TERCER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

La sociedad mercantil denominada **GRUPO COMERCIALIZADOR SANTO DOMINGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9° de la **LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES**, notifica al público:

Que en **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de fecha **28 de Junio** del año **2010**, acordó reducir el capital social de la sociedad mercantil por reembolso a los accionistas de la cantidad de **\$ 4,342,500.00 M.N. CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** el cual constituía el capital social fijo, por lo que en esa misma asamblea los accionistas traspasan el capital variable al fijo que corresponde a la cantidad de **\$ 3,735,000.00 M.N. TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, con el objeto de establecerlo como **CAPITAL MÍNIMO FIJO ACTUAL**.

Siendo ahora el **CAPITAL MÍNIMO FIJO** la cantidad de **\$3, 735,000.00 M.N. TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**.

Villahermosa, Tabasco a 18 de Octubre del 2010

**LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**  
**NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO**  
**NOTARIA PÚBLICA 17****TABASCO**

No.- 27224

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 71/2001, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, en calidad de Apoderado de "CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos JOSÉ LUIS AGUILAR MALDONADO Y REYNA MARÍA NARVÁEZ GOVEA, con fechas veinticuatro de septiembre y cinco de noviembre ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:----

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MÉXICO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----**

Visto lo de cuenta se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tienen por presentado al Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto UNICO del auto de fecha dos de septiembre de dos mil diez, y al efecto manifiesta a esta autoridad que los dos predios hipotecados se encuentran amparados en una sola escritura pública y material y físicamente la casa se encuentra desplantada y construida ocupando la superficie de las dos fracciones de terreno, por tal motivo el avalúo se emitió considerando que los dos predios por ser continuos forman una sola unidad topográfica, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.—

**SEGUNDO.-** Visto lo anterior, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido para ello, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de la demandada, mismos que a continuación se describe:-

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Melchor Ocampo número 932, Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, predios que constan con las siguientes medidas y colindancias el primero constante de una superficie de 57.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 19.00 metros con propiedad de FLORA LOPEZ RODRIGUEZ; AL SUR en tres líneas quebradas de 2.00 y 13.00 metros con propiedad de los hermanos GONZALEZ PEDRERO; AL ESTE en tres líneas quebradas de 1.00 y 6.00 metros con propiedad de los hermanos GONZALEZ PEDRERO y otra de 1.00 metros con calle Melchor Ocampo; y AL OESTE 8.00 metros con propiedad de FELICITA ORTIZ OADRIO, contando con una superficie construida de 31.00 metros cuadrados, y el segundo predio constante de una superficie de 133.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 19.00 metros con propiedad de FLORA LOPEZ RODRIGUEZ; AL SURESTE 19.05 metros con JOSEFA DE LA ROSA; AL NOROESTE 9.00 metros con propiedad de FELICITA ORTIZ; y AL SURESTE 9.00 metros con calle Melchor Ocampo, dicho predio cuenta con una superficie construida de 204.90 metros cuadrados, y a los cuales en su totalidad se les fijó un valor comercial de \$1'210,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que se servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los

edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que no habrá término de espera.---- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----**

**Visto lo de cuenta se acuerda:---**

**PRIMERO.-** Por recibido el oficio número 5598, signado por la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, mediante el cual informa que ya fue fijado en las listas del Juzgado a su cargo el aviso solicitado, mismos que se glosan a los autos para efectos.----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita por el licenciado ADRIAN VILLEGAS FUENTES, en su carácter de abogado patrono de la cesionaria, en su escrito que se prevé, se señala de--

nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de veinticuatro de septiembre de dos mil diez.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VERONICA LUNA MARTINEZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 27234

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente **número 198/2010**, relativo al procedimiento Judicial no contencioso de información de dominio, promovido por **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ**, en 22/04/2010, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

**Visto.-** El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del Certificado Negativo de Inscripción a nombre **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ**, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; manifestación de derecho de posesión de la parte Alícuota y separación de comunidad, a nombre de **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ**; original del plano del predio ubicado en la ranchería Limón segunda sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de **MARÍA EUGENIA REYES JIMÉNEZ**, todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería el Limón Segunda Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 15995.03 m<sup>2</sup>, (UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO TRES CENTÍMETROS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: Dos medidas la primera 103.00 metros con **Eva Gómez Morales** y la segunda de 16.50 metros con **calle sin nombre**; AL SUR: 115.40 metros con **José Vázquez** o **José Vázquez Cancino**; AL ESTE: tres medidas la primera de 64.60 metros con **calle sin nombre**, la segunda de 56.30 metros con **calle sin nombre** y la tercera de 21.00 metros con el ciudadano **BALDEMAR**

**RODRÍGUEZ DIAZ**; AL OESTE: con dos medidas la primera de 79.77 metros y la segunda con 60.55 metros con ciudadana **EVA GÓMEZ MORALES**.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

**TERCERO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editen en la Capital del estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **GUADALUPE DEL CARMEN REYES ORAMAS**, **ROSARIO OCAÑA LEÓN** Y **RODRIGUEL DIAZ BALDEMAR**.----

**CUARTO.-** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término

de TRES DIAS HÁBILES, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

**QUINTO.-** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella, ciudad para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

**SEXTO.-** Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.-----

**SÉPTIMO.-** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

**OCTAVO.-** Notifíquese a los colindantes EVA GÓMEZ MORALES, JOSÉ VÁZQUEZ O JOSÉ VAZQUEZ CANCINO Y BALDEMAR RODRIGUEZ DIAZ, quienes tienen su domicilios ubicados en la misma colindancia ubicado en la ranchería Limón segunda sección sector "A" de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.-----

Asimismo que se les concede un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el

primer término, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.----

**NOVENO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa sin número de la calle segunda cerrada de Juárez, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO, designado como su abogado patrono, con cédula profesional 3227509; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de mérito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.-

**DÉCIMO.-** Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en el numeral 130, 131 fracción I, 132 y 134 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.—Cúmplase...”----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil diez.---

**A T E N T A M E N T E.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.**

**LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

1-2-3

No. 27225

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número **456/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos ANGEL DE DIOS MORALES y su esposa la señora ADELA ROMERO GARCÍA, con fecha veintiséis de octubre de dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

**RAZÓN SECRETARIAL.-** En veintiséis de octubre de dos mil diez, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito signado por el licenciado Adrián Villegas Fuentes, recibido en este Juzgado con anexo consistente en un certificado de libertad o gravamen y un avalúo.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----

**PRIMERO.-** Visto el escrito signado por el licenciado Adrian Villegas Fuentes, como lo solicita, con fundamento en los numerales 380, 381, 382, 383, 384 fracción I, 385 Fracción I, y demás relativos del Código Adjetivo Civil en vigor, se declara abierta la sección de ejecución del presente juicio.---

**SEGUNDO.-** De la misma forma, se tiene por exhibiendo el certificado de libertad o gravamen y el avalúo del predio a ejecutar; mismos que se ordenan agregar a esta causa para que obre como en derecho proceda.---

**TERCERO.-** También, como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo, 433, y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.----

**PREDIO URBANO**, con construcción identificado como lote 46, calle cinco, manzana tres, Sector Dos del Conjunto Habitacional los Nances ubicado en la calle Samarkanda número trescientos de esta Ciudad, antes Ranchería Macayal de este Municipio, constante de una superficie de 165.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte en 10.00 metros con calle cinco; Al Sur en 10.00 metros con lote número treinta y nueve; Al Este en 16.50 metros con lote cuarenta y siete y Al Oeste en 16.50

metros con lote cuarenta y cinco; Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 8970 del libro general de entradas, a folio del 72459 al 72466 del libro de duplicados volumen 118 quedando afectado el predio número 110775 folio 75 del libro mayor volumen 435, a nombre de los señores Ángel de Dios Morales y Adela Romero García.----

Asignándole a dicho predio un valor comercial de \$2'300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos moneda nacional), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

**CUARTO.-** Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por dos veces de siete en siete días, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil diez**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de 26 de octubre de 2010. Expediente 456/2008.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. BEATRIZ DÍAZ IBARRA.**

No. 27240

## JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA

C. MARTHA ELENA MORALES AGUIRRE  
DOM. DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE **NUMERO 1045/2009**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR **JOSÉ PRUDENCIO CARRASCO MORALES**, EN CONTRA DE **MARTHA ELENA MORALES AGUIRRE**, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano **JOSÉ PRUDENCIO CARRASCO MORALES**, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le diera en el auto de fecha seis de septiembre del año dos mil diez, haciendo una serie de manifestaciones las cuales se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** En virtud de que el actor manifiesta que la demandada **MARTHA ELENA MORALES AGUIRRE** es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, por el Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, por el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, por el Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, por el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) y por el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, por la Secretaría de Finanzas, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la Policía Estatal de Caminos, por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por la empresa **CABLECOM**, que la ciudadana **MARTHA ELENA MORALES AGUIRRE**, es de domicilio ignorado, con lo dispuesto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción II y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de-----

edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS**, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ**, que certifica y da fe.---

Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA DE ACUERDOS.**  
**LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.**

1-2-3

No.- 27226

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 100/1997**, relativo a juicio DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **ROSARIO LUCIANO GARCÍA** el veintiocho de enero del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que establece:--

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

VISTA: LA CUENTA SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE PROVEE:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a ROSARIO LUCIANO GARCÍA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Río seco primera sección de este municipio con las siguientes medidas y colindancias Al Norte: 886.24 mts, con el señor RAYMUNDO MORALES BARRERA, SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, BENITO GÓMEZ COLORADO Y CONSUELO LÓPEZ LUNA, Al Sur. 886.24 metros con el Fraccionamiento de Los Cañales y Rosario Garcia Jerónimo, Al Este 13.33 metros con CARMELA GARCÍA ALVAREZ, Al Oeste: 15.65. Con la segunda etapa del Fraccionamiento Los Cañales.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil 870, 872, 875, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, registre en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior así como al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención correspondiente---

**TERCERO.-** Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado, y fíjense los

avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad.----

**CUARTO.-** Hecho que sea lo anterior recibase la información testimonial a cargo de MANUEL ORTIZ CANO E ISIDRO MEZA HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO HERNÁNDEZ CRUZ, con la citación del agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

**QUINTO.-** Por lo tanto, se ordena requerir al citado promovente para que dentro del término de tres días contados al siguiente en que le sea notificado este proveído se sirva proporcionar los domicilios de los colindantes del predio motivo de estas diligencias para efectos de ser notificados.----

**SEXTO.-** Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Miguel Orrico de los Llanos número 207 de esta ciudad y autorizando para recibir citas y notificaciones.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.----

Así lo proveyó, y firma la ciudadana licenciada DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por ante la secretaria Judicial Licenciada DELFINA HERNÁNDEZ CRUZ, quien certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 27229

# ARRENDADORA INMOBILIARIA PARAISO, S.A. DE C.V.

R.F.C. AIP-061025-RX2 TERCERA CERRADA DE ASUNCION CASTELLANOS NO. 12 COL. JOSE MA. PINO SUAREZ  
TEL. 01 99 33 57 22 01 Y 01 99 33 57 22 00 VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86029

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las diez horas con cinco minutos del día cuatro de Agosto del año dos mil diez, en el domicilio Social de la Sociedad Mercantil denominada, "ARRENDADORA INMOBILIARIA PARAISO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron los accionistas de la misma, los señores FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA, FELICITA ACOSTA SOSA, JUAN CARLOS PEREGRINO JUAREZ Y CANDELARIO JIMENEZ ALVAREZ, como accionistas, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para llevar a cabo, Reembolso del Capital Variable, la cual fue previamente convocada por el **Administrador Único**, prescindió a la Asamblea el señor FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA, y actuó como secretario y escrutador la señora FELICITA ACOSTA SOSA.- La Secretaria paso lista de Asistencia y hace constar que se encuentran debidamente representadas las siguientes:-----

## -----CAPITAL SOCIAL-----

| -----Accionistas-----                        | -----Acciones----- | -----Capital Social----- |
|--|--------------------|--------------------------|
| 1.- El señor FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA----- | 49-----            | \$ 49,000.00.-           |
| 2.- La señora FELICITA ACOSTA SOSA-----      | 1-----             | \$ 1,000.00.-            |
| <b>TOTAL:-----</b>                           | <b>50-----</b>     | <b>\$50,000.00.-</b>     |

## -----CAPITAL VARIABLE-----

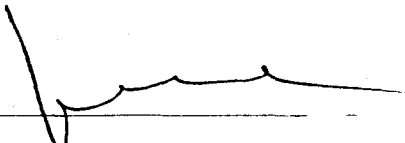
| -----Accionistas-----                                  | -----Acciones----- | -----Capital Variable----- |
|--|--------------------|----------------------------|
| 3.- El señor JUAN CARLOS PEREGRINO JUAREZ-----         | 1,500-----         | \$ 1'500,000.00.-          |
| 4.- El señor CANDELARIO JIMENEZ ALVAREZ-----           | 1,500-----         | \$ 1'500,000.00.-          |
| <b>TOTAL:-----</b>                                     | <b>3,000-----</b>  | <b>\$ 3'000,000.00.-</b>   |
| <b>Total Capital Social mas Capital Variable:-----</b> | <b>3050-----</b>   | <b>\$ 3'050,000.00.-</b>   |

debidamente representado el cien por ciento de las acciones que forman el capital social de la sociedad, por lo que se reúnen los requisitos señalados en los estatutos de la sociedad y se cumple por lo dispuesto en los artículos 9, 77, 78, 179, 181, 182, 183, 184, 189, 213, 216 y de mas aplicables de la Ley General de

Quinto.- Se decreta un receso para la elaboración del Acta de Asamblea, siendo las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, se reanuda la Asamblea y el Presidente de la misma dio lectura al Acta, la cual fue aprobada y firmada por los comparecientes a la Asamblea.

LIBRADO EN LA CIUDAD DE  
SAN CARLOS, GUATEMALA, EL  
DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2010  
POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA  
DR. JOSÉ P. PROSOPEZ  
VILLARREAL Y SU ASISTENTE  
C.F. 88123

FIRMAS



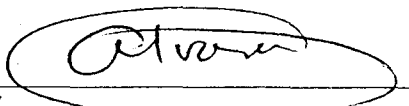
CP. FELIPE DE JESUS PAZ ACOSTA



C. FELICITA ACOSTA SOSA



C. JUAN CARLOS PEREGRINO JUAREZ



C. CANDELARIO JIMÉNEZ ALVAREZ

No. 27230

**AVISO****AVISO DE TRANSFORMACIÓN DE  
ASPECIAL EQUIPMENT PRODUCTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 222, 223, 224, 225, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito **Iker Velazquez Acosta**, en mi calidad de delegado especial de la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de fecha **12 de noviembre de 2010**, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar lo siguiente:

Con fecha **12 de noviembre de 2010** a las 9:00 horas, en el domicilio social de **Aspecial Equipment Productions México, S.A. de C.V.**, (la "Sociedad") se reunieron mediante ~~apoderado~~, los accionistas de la Sociedad con el objeto de celebrar una asamblea general ~~extraordinaria~~ y ordinaria en el domicilio social de la Sociedad, en la cual se resolvió transformar la ~~sociedad~~ de una "Sociedad Anónima de Capital Variable" a una "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable". Asimismo, resolvieron modificar en su totalidad los estatutos sociales para reflejar dicha transformación.

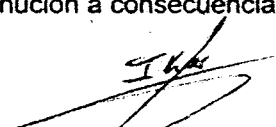
Por lo anterior, la sociedad se denominará "**Aspecial Equipment Productions México**" seguida siempre de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" o de su abreviatura "S. de R.L. de C.V."

Considerando que todos los acreedores de la Sociedad han o habrán manifestado su conformidad para llevar a cabo la transformación contenida en dicha asamblea, o bien sus créditos habrán quedado garantizados o serán pagados por la Sociedad, de conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surtirá efectos el **14 de diciembre del 2010** si para esa fecha las resoluciones de transformación hubieren quedado inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente, de lo contrario, la transformación surtirá efectos en la fecha en que las resoluciones de transformación hubieren quedado inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente.

No obstante lo anterior, la transformación surtirá efectos internos así como fiscales y contables a partir del **14 de diciembre del 2010**.

Asimismo, se hace constar que "**Aspecial Equipment Productions México, S. de R.L. de C.V.**" continuará siendo el causahabiente de todos y cada uno de los derechos y obligaciones en favor y a cargo de **Aspecial Equipment Productions México, S.A. de C.V.**, ya que es la misma sociedad, únicamente bajo otro tipo legal y asumiendo el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, deudas, compromisos y responsabilidades que hasta la fecha existan entre esta última y terceros, para que dicha transformación surta efectos el último día del mes en que las resoluciones de transformación hayan quedado inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Los accionistas de la sociedad anónima serán, en los mismos porcentajes, los socios de la sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Asimismo, se informa que el monto del capital social de la sociedad no sufrirá ninguna disminución a consecuencia de la presente transformación.



---

**Iker Velazquez Acosta**  
Delegado Especial de la Asamblea  
12 de noviembre de 2010.

ASPECIAL EQUIPAMENT PRODUCTIONS MEXICO, S.A. DE C.V.  
AEP080524VDA  
Balance General al 31 de octubre de 2010

| ACTIVO                         |                   |                                  | PASIVO            |
|--------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|
| <b>Activo Circulante</b>       |                   |                                  |                   |
| Efectivo                       | 15,146,826        | Cuentas por pagar                | 37,878,134        |
| Cuentas por Cobrar             | 5,679,784         | Impuestos por pagar              | 17,110            |
| Inventarios                    | 818,874           | Otros pasivos                    | 850,408           |
| Otros activos                  | 2,777,239         | <b>Suma del Pasivo</b>           | <b>38,745,652</b> |
| <b>Total Activo Circulante</b> | <b>24,422,723</b> |                                  |                   |
| <br>                           |                   |                                  |                   |
| <b>Activo Fijo</b>             |                   | <b>CAPITAL</b>                   |                   |
| Maquinaria y Equipo            | 10,279,359        | Capital social                   | 50,000            |
| Equipo de Transporte           | 243,478           | Resultados acumulados            | -2,645,335        |
| Otros activos                  | 1,689,965         | Resultado del ejercicio          | -1,059,344        |
| Depreciación acumulada         | -1,544,552        | <b>Total Capital Contable</b>    | <b>-3,654,679</b> |
| <b>Total Activo Fijo</b>       | <b>10,668,250</b> |                                  |                   |
| <br>                           |                   |                                  |                   |
| <b>Suma del Activo</b>         | <b>35,090,973</b> | <b>Suma del Pasivo y Capital</b> | <b>35,090,973</b> |



C.P. Iker Velazquez Acosta  
[Director Financiero y de Administración] / Delegado Especial de la Asamblea  
12 de Noviembre de 2010.

No. 27228

# NOTARIA PUBLICA NÚMERO UNO

## LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 , 914.66.307.96

### AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO  
ADSCRITO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON  
DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ, CUYO TITULAR ES EL  
LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ.-----

-----HAGO CONSTAR-----

--- QUE EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO  
17,816 VOLUMEN 16 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA  
TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **JOSÉ DEL CARMEN VALENZUELA HERNÁNDEZ**,  
CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **LUCINDA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** QUIEN FUE  
INSTITUIDA COMO HEREDERA ÚNICA, SEGÚN TESTAMENTO PUBLICO NUMERO  
13,924, VOLUMEN 142, DE FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE. LA  
COMPARECIENTE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO  
ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTA CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A  
PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA  
HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES  
INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACAN, TABASCO, 28 DE OCTUBRE DEL 2010

NOTARIO PÚBLICO

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ

R.F.C. TABJ-790421IV2



No. 27227

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

Al margen un sello que dice Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que a la letra dice en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha cuatro de agosto del año en curso, relativo a los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de HEBERTO RODRIGUEZ AVALOS, HEBERTO RODRIGUEZ LOPEZ y JULIANA AVALOS BAUTISTA, el C. Juez dicto un auto que a la letra dice: Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la diligencia de Remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, y consistente en un inmueble ubicado en CASA NUMERO 107-A CALLE CAMPO PICHUCALCO DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CARRIZALES, LOTE 23, MANZANA 41, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO. con las medidas y colindancias señaladas en autos; debiéndose convocar postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.-NOTIFÍQUESE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JAVIER MENDOZA MALDONADO.- DOY FE.



MEXICO, D.F., A 05 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. JAVIER MENDOZA MALDONADO

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO  
DE LO CIVIL

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO, Y EN EL DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", Y EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS EN LOS LUGARES DE CONSTUMBRE TABLEROS DE AVISOS DE LOS JUZGADOS, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESA ENTIDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

No.- 27204

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 554/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MULTI SERVICIOS MEDICOS Y QUIMICOS S.A. DE C.V., COMO ACREDITADA, REPRESENTADA POR ROBERTO OVIDIO ARCOS BOCANEGRA, O POR QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y A ROBERTO OVIDIO ARCOS BOCANEGRA, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO GARANTE HIPOTECARIO Y A ROBERTO OVIDIO ARCOS BOCANEGRA, COMO AVALISTA Y OBLIGADO SOLIDARIO DE LA SOCIEDAD DEMANDADA COMO ACREDITADA, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:--- AUTO DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.----**

**Visto;** la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el escrito signado por FERNANDO MONTEJO SURIAN en su carácter de apoderado general para pleitos, cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio de MIGUEL ANTONIO SANCHEZ FICACHI Y MOGUEL y/o MIGUEL SANCHEZ FICACHI Y MOGUEL, con el que pretende promover tercería excluyente de dominio respecto del bien inmueble que detalla en su curso que se provee, la que con fundamento en los artículos 3 fracción IV y 80 fracción III inciso b) del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado de Tabasco, se le desecha de plano por resultar improcedente.---

Ello es así, pues tal y como fue resuelto por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito en la resolución de tres de septiembre de dos mil diez dictada dentro de los autos del amparo en revisión número 32/2010, que revocó en lo impugnado la sentencia dictada el treinta de noviembre de dos mil nueve por el Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región con residencia en Xalapa, Veracruz, en el cuaderno auxiliar número 476/2009, en el caso particular se actualiza la figura de la causahabiente respecto de Miguel Antonio Sánchez Ficachi y Moguel y/o Miguel Sánchez Ficachi y Moguel en relación con el ejecutado en esta causa.----

Lo anterior, en virtud de que Miguel Antonio Sánchez Ficachi y Miguel y/o Miguel Sánchez Ficachi y Moguel, se-

ostentó sabedor de que el bien inmueble que aceptó en dación en pago por parte de Roberto Ovidio Arcos Bocanegra en fecha dos de octubre de dos mil siete, fue dado en garantía a la Institución Bancaria HSBC, Sociedad Anónima, por el administrador único de Multiservicios Médicos y Químicos Sociedad Anónima de Capital Variable, en el contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria, como se advierte de la escritura pública 18,599 que contiene el contrato de crédito mencionado y de la que se aprecia que el gravamen de hipoteca fue inscrito con anterioridad al convenio de dación en pago. Así también, de la cláusula tercera del convenio de dación en pago, se observa que Miguel Antonio Sánchez Ficachi y Moguel aceptó el predio con el gravamen que éste reportaba a favor de HSBC Sociedad Anónima.---

De ahí, que como lo resolvió el Tribunal Colegiado señalado en líneas que anteceden, cuando quien adquiere un bien o un derecho que está siendo discutido dentro de un juicio, debe estarse a lo que se decida en ese juicio sin que se le dé audiencia al adquirente del bien, quien se considera oído y vencido en juicio a través de su causante, y por ello no puede interponer una tercería excluyente de dominio.----

Por tanto, en el caso particular ante el conocimiento de Miguel Antonio Sánchez Ficachi y Moguel y/o Miguel Sánchez Ficachi y Miguel, respecto de un proceso jurisdiccional instaurado en contra de Roberto Ovidio Arcos Bocanegra, válidamente se colige que resulta improcedente la tercería excluyente de dominio que opone, por lo que deberá estar a las resultas del juicio seguido en contra de su causante.----

**SEGUNDO.-** Téngase a FERNANDO MONTEJO SURIAN en su carácter de apoderado general para pleitos, cobranzas, actos de administración y actos de riguroso dominio de MIGUEL ANTONIO SANCHEZ FICACHI Y MOGUEL y/o MIGUEL SANCHEZ FICACHI Y MOGUEL, señalando como domicilio para oír citas, notificaciones, recoger documentos y valores en la calle José Moreno Irahien 417 altos, Colonia Primero de mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recoger documentos a los licenciados JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, JARVIN TORRES OSORIO Y LUIS MIGUEL DE LA O OLAN, autorizaciones que se le tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** En cuanto a la designación de abogado patrono que hace el apoderado general para pleitos y cobranzas de MIGUEL ANTONIO SANCHEZ FICACHI Y MOGUEL y/o MIGUEL SANCHEZ FICACHI Y MOGUEL, al licenciado JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad, ya que de la copia certificada notarialmente del instrumento público

número 7,477 de fecha treinta de octubre de dos mil nueve, no se desprende que haya sido facultado para ello.---

Lo anterior es así, en razón de que la figura del abogado patrono se equipara al del procurador o mandatario judicial para llevar a cabo directamente en beneficio de la parte que lo designó todos aquellos actos procesales que correspondan a dicha parte, con algunas restricciones que impliquen disposición del derecho de litigio y las reservadas personalmente a los interesados, por lo que solo con autorización expresa del mandante puede delegar o transmitir su desempeño a terceros.---

Sirve de apoyo a lo anterior, las siguientes jurisprudencias que bajo el rubro y localización a continuación se citan.---

"...MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO, No. Registro: 192.848. Jurisprudencia. Materias(s): Civil, Novena Época. Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X. Noviembre de 1999, Tesis: P. J. 110/99 y Página: 30..."

"...MANDATO. EL PODER OTORGADO AL MANDATO CON FACULTADES PARA SUSTITUIRLO, NO COMPRENDE LA POSIBILIDAD DE QUE, AL EJERCERLO, PUEDA TRANSMITIR TALES FACULTADES SUSTITUTORIAS A UN TERCERO (CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA). No. Registro: 192,847, Jurisprudencia, Materia (s): Civil, Novena Época. Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J 111/99 y Pagina: 31..."

**CUARTO.-** Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su calidad de apoderado legal de la ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en el artículo 437 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en tercera almoneda, sin sujeción a tipo y al mejor postor, el bien inmueble siguiente:---

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Blancas Mariposas identificado con el número 175 ciento setenta y cinco del Fraccionamiento "Real del Angel Premier", en Villahermosa, Tabasco, con superficie de 320.00 m<sup>2</sup> (trescientos veinte metros cuadrados) y una superficie construida de 497.81 m<sup>2</sup> (cuatrocientos noventa y siete punto ochenta y uno metros cuadrados); localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 20.00 veinte metros con lote (36) treinta y seis; al SUR: en 20.00 veinte metros con lote (39) treinta y nueve; y al ESTE: en 16.00 dieciséis metros con área verde y AL OESTE: en 16 dieciséis metros con la avenida Blanca Mariposas, amparado en escritura pública número 26771, volumen 300, de fecha 21 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe de licenciado MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ, notario adscrito a la notaria número trece de Villahermosa, Tabasco, que contiene entre otros el contrato de compraventa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, el veintiuno

de febrero de dos mil siete, bajo el número 1801 mil ochocientos uno del libro general de entradas, a folios del 14226 al 14231 catorce mil doscientos veintiséis al catorce mil doscientos treinta y uno, del libro de duplicados, volumen 131 ciento treinta y uno, afectando el predio número 141505 ciento cuarenta y un mil quinientos cinco, a folio 55 cincuenta y cinco, del libro mayor volumen 558 quinientos cincuenta y ocho, al que se le fijó un valor comercial actualizado de \$5'669,000.00 (Cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N).---

Actualización del valor comercial que se aprueba para los efectos del remate del inmueble en tercera almoneda, en virtud de que el perito expone los razonamientos que tomó en consideración para actualizar dicho valor.---

En consecuencia, será postura legal y base para este remate, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de la segunda almoneda, es decir, el valor comercial actualizado menos el diez por ciento, lo que arroja la cantidad de \$5,102,100.00 (cinco millones ciento dos mil pesos 00/100 M.N).---

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**SEXTO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, de conformidad con el numeral 433 de la Ley Adjetivo Civil en vigor.---

Notifíquese personalmente y cumplase.---

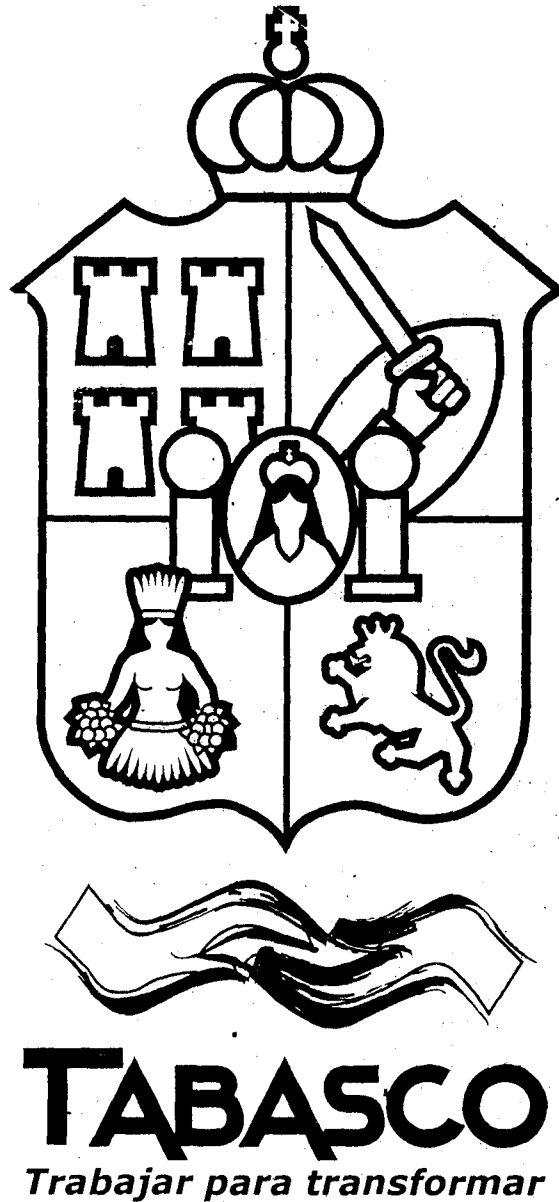
Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante, la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.   | Contenido  | Página |
|------------|--|--------|
| No.- 27191 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 348/2010.....  | 1      |
| No.- 27192 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 700/2008.....                                      | 3      |
| No.- 27196 | JUICIO VIA ORD. CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 256/2010.....            | 5      |
| No.- 27189 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 352/2010.....  | 7      |
| No.- 27188 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 351/2010.....  | 9      |
| No.- 27193 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2006.....                                      | 11     |
| No.- 27197 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 629/2007.....  | 12     |
| No.- 27207 | JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 720/2008.....                            | 14     |
| No.- 27201 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0192/2010.....                                     | 15     |
| No.- 27190 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 350/2010.....  | 16     |
| No.- 27202 | JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS EXP. 649/2001.....                                    | 18     |
| No.- 27195 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0738/2010.....   | 20     |
| No.- 27208 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 397/2010.....  | 21     |
| No.-27222  | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 419/2006.....                                      | 23     |
| No.- 27210 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 396/2010.....  | 25     |
| No.- 27205 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 338/2010.....  | 27     |
| No.- 27209 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 398/2010.....  | 29     |
| No.- 27212 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 327/2010.....  | 31     |
| No.- 27067 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0210/2007.....                                     | 33     |
| No.- 27206 | INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0239/2010.....                                       | 34     |
| No.- 27223 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 201/2005.....                                     | 36     |
| No.- 27194 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 285/2005.....                                     | 38     |
| No.- 27104 | AVISO NOTARIAL GRUPO COMERCIALIZADORA SANTO DOMINGO S.A. DE C.V.....               | 39     |
| No.- 27224 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 71/2001.....                                      | 40     |
| No.- 27234 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 198/2010.....  | 42     |
| No.- 27225 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 456/2008.....                                     | 44     |
| No.- 27240 | JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 1045/2009.....          | 45     |
| No.- 27226 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 100/1997.....  | 46     |
| No.- 27229 | ARRENDADORA "INMOBILIARIA PARAÍSO S.A. DE C.V.,.....                               | 47     |
| No.- 27230 | AVISO DE TRANSFORMACIÓN ASPECIAL EQUIPAMENT PRODUCTIONS MEXICO,<br>S.A DE C.V..... | 49     |
| No.- 27228 | AVISO NOTARIAL C. JOSE DEL C. VALENZUELA HERNANDEZ.....                            | 51     |
| No. 27227  | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL "AUTO FINANCIAMIENTO MEXICO" S.A. DE C.V.....           | 52     |
| No.- 27204 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 554/2008.....                                     | 53     |
|            | INDICE.....  | 55     |
|            | ESCUDO.....  | 56     |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.